

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares. Trafalgar, 29. MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrásado, 2,00 pesetas. Suscripción Trimestre 65 pesetas

Año XIX

Lunes 15 de febrero de 1954

Núm. 46

SUMARIO

	PAGINA		PAGINA
GOBIERNO DE LA NACION			
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES			
DECRETO de 5 de febrero de 1954 por el que se asciende a Ministro Plenipotenciario de primera clase al Ministro Plenipotenciario de segunda clase don Fermín López-Roberts y de Muguíro, Marqués de la Torrehermosa.	881	do de 22.000 pesetas, a los 500 Maestros y 500 Maestras Nacionales de Enseñanza Primaria que se relacionan...	884
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
DECRETOS de 29 de enero de 1954 por los que se concede la nacionalidad española a los señores que se indican, súbditos marroquíes ...	882	MINISTERIO DE TRABAJO	
Otros de 5 de febrero de 1954 por los que se declaran jubilados a los señores que se indican, Jefes Superiores de Administración Civil del Cuerpo Técnico de Correos...	882	Orden de 12 de diciembre de 1953 (rectificada) por la que se modifica la Tabla de salarios en la Industria de Cerámica ...	885
Otros de 5 de febrero de 1954 por los que se deniegan las segregaciones que se indican ...	882	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
MINISTERIO DE COMERCIO			
DECRETO de 5 de febrero de 1954 sobre corrección de escalas, por reforma de plantillas, en el Cuerpo de Técnicos Comerciales del Estado ...	883	Orden de 24 de enero de 1954 por la que se aprueba el expediente de clasificación de las Vías pecuarias existentes en el término municipal de Villamayor de Calatrava, provincia de Ciudad Real, ...	886
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Orden de 9 de febrero de 1954 por la que se destina como Jefe de la Guardia Municipal de El Ferrol del Caudillo al Teniente Auxiliar de Infantería don Alejandro Gabela Alvarez ...	883	ADMINISTRACION CENTRAL	
Otra de 2 de febrero de 1954 por la que se autorizan designaciones adicionales aplicables a los contadores eléctricos trifásicos aprobados tipos EM5, EM5H, EM6 y EM6H, de la Casa «Heliowatt Werke Elektricitats Aktiengesellschaft», de Berlín (Sector Occidental) ...	883	OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.—Adjudicando definitivamente la subasta de obras que se indica a don Antolin Garcia Lozoya ...	887
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
Orden de 20 de enero de 1954 por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra que se cita de la Universidad de Sevilla ...	884	EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Universitaria.—Convocando a concurso de traslado la cátedra que se cita de la Universidad de Sevilla...	887
Conclusión a la Orden de 29 de enero de 1954 por la que se asciende a la primera categoría del Escalafón, y suel-		TRABAJO.—Dirección General de Previsión.—Convocando concurso definitivo para proveer vacantes de Facultativos de Especialidades del Seguro Obligatorio de Enfermedad en la provincia de Alava ...	887
		Convocando concurso definitivo para proveer vacantes de Facultativos de Especialidades del Seguro Obligatorio de Enfermedad en la provincia de Zamora ...	887
		INDUSTRIA.—Dirección General de Industria.—Continuación a la relación de certificados de productor nacional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 14 de febrero de 1954 ...	888
		AGRICULTURA.—Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco.—Relación de cultivadores autorizados para la campaña 1953-54 en la zona sexta (Asturias, Galicia, León y Santander). (Continuación.) ...	888
		ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 5 de febrero de 1954 por el que se asciende a Ministro Plenipotenciario de primera clase al Ministro Plenipotenciario de segunda clase don Fermín López-Roberts y de Muguíro, Marqués de la Torrehermosa.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, en atención a las circunstancias que concurren en el Ministro Plenipotenciario de segunda clase don Fermín López-Roberts y de Muguíro, Marqués de la Torrehermosa, y de

conformidad con lo establecido en la base sexta del Real Decreto de diecisiete de agosto de mil novecientos treinta y en el Decreto de veintisiete de enero de mil novecientos cuarenta y tres,

Vengo en ascenderle a Ministro Plenipotenciario de primera clase, en la vacante producida por jubilación de don Manuel Allendesalazar y Azpíroz, Conde de Montefuerte.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de El Pardo a cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTÍN ARTAJO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETOS de 29 de enero de 1954 por los que se concede la nacionalidad española a los señores que se indican, súbditos marroquíes.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede la nacionalidad española a Mohamed Ben Mohamed Ben Laarbi Susi, súbdito marroquí.

Artículo segundo.—La expresada concesión no producirá efecto alguno hasta que el interesado preste juramento de fidelidad al Jefe del Estado, de obediencia a las Leyes españolas, con renuncia a todo pabellón extranjero, y sea inscrito en el Registro Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede la nacionalidad española a Mohamed Ben Ahmed Ankar El Hozmri El Busemlali, súbdito marroquí, ex combatiente de nuestra Guerra de Liberación.

Artículo segundo.—La expresada concesión no producirá efecto alguno hasta que el interesado preste juramento de fidelidad al Jefe del Estado, de obediencia a las Leyes españolas, con renuncia a todo pabellón extranjero, y sea inscrito en el Registro Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETOS de 5 de febrero de 1954 por los que se declaran jubilados a los señores que se indican, Jefes Superiores de Administración Civil del Cuerpo Técnico de Correos.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y de conformidad con lo prevenido en los párrafos primero y segundo del artículo cuarenta y nueve del Estatuto de Clases Pasivas, de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis, y Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro,

Vengo en declarar en situación de jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico de Correos don Francisco A. Gálvez Alvarez, que cumplió la edad reglamentaria el día diecinueve de enero del año actual, fecha en la que cesó en el servicio activo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

A propuesta del Ministro de la Gobernación y de conformidad con lo prevenido en los párrafos primero y segundo del artículo cuarenta y nueve del Estatuto de Clases Pasivas, de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis, y Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro,

Vengo en declarar en situación de jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico de Correos don Enrique Tovar Figueras, que cumple la edad reglamentaria el día quince de febrero del año actual, fecha en la que cesará en el servicio activo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Ma-

adrid a cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

A propuesta del Ministro de la Gobernación y de conformidad con lo prevenido en los párrafos primero y segundo del artículo cuarenta y nueve del Estatuto de Clases Pasivas, de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis, y Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro,

Vengo en declarar en situación de jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico de Correos don Emilio Sanchis Mallent, que cumplió la edad reglamentaria el día doce de enero del año actual, fecha en la que cesó en el servicio activo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETOS de 5 de febrero de 1954 por los que se deniegan las segregaciones que se indican.

Por no reunir Abay y Ascara, anejos del Municipio de Banaguas (Huesca), los requisitos exigidos por el artículo quince de la Ley de Régimen Local, de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta, para constituirse en Municipio independiente, y privar al originario de Banaguas con la segregación de los elementos necesarios para su normal subsistencia, en armonía con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo dieciocho de dicho Cuerpo legal; de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado y a propuesta del Ministro de la Gobernación, previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se deniega la petición de segregación de los anejos de Abay y Ascara, del Municipio de Banaguas (Huesca), para constituirse en Municipio independiente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

Por no estimarse de necesidad ni de conveniencia económica o administrativa la segregación solicitada por la mayoría de los vecinos de una parte del término municipal de Castellbisball para agregarla al colindante de San Andrés de la Barca, antes al contrario, apreciándose los graves perjuicios que con la indicada segregación se producirían al de Castellbisball; en armonía con lo dispuesto en los artículos trece, apartado C), y dieciocho de la Ley de Régimen Local, de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta; de conformidad con los dictámenes de la Dirección General de Administración Local y Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se deniega la segregación de la parte del término municipal de Castellbisball que para su agregación al de San Andrés de la Barca, ambos de la provincia de Barcelona, solicitan los vecinos de dicha porción de territorio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

MINISTERIO DE COMERCIO

DECRETO de 5 de febrero de 1954 sobre corrida de escalas por reforma de plantillas en el Cuerpo de Técnicos Comerciales del Estado.

De conformidad con la Ley de cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, que crea las nuevas plantillas del Cuerpo Técnico de Comercio; a propuesta del Ministro de Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar, con efectividad de primero de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, Técnicos Comerciales, Jefes de primera clase, con el sueldo anual de treinta y un mil quinientas pesetas, a don Eduardo Vlada Moraleda, don Manuel Fuentes Irurozqui, don Luis Muñoz de Miguel, don José Manuel Muñoz de Miguel, don Luciano Albo Candina, don Julio Carlos Suárez Sánchez, todos ellos en situación de supernumerarios; don José Vega Alcalá, don Juan Juan Alemany, en activo; don Antonio Vidal Tolosana, supernumerario; don Fernando Rivero de Agullar Otero, activo; don Gabriel Dabonte Sánchez, supernumerario, y don Luis Aguirre Fanalque, activo.

Técnicos Comerciales, Jefes de segunda clase, con el sueldo anual de veintiocho mil pesetas, a don Enrique Chávarri Rodríguez, don Alfredo Soler Guarracino, don José Miaja Azcárate, don Antonio García Díaz, don Gonzalo Calderón Bárcena, don Eduardo Junco y Martínez de Azcoitia y don Angel Catalina Loné, todos ellos en

situación de supernumerarios; don José Piera Labra y don Ramón Matoses Martínez, en activo; don Santos Bernardo Bollar Layda y don Enrique Muñoz-Vargas y Herreros de Tejada, supernumerario; don Emilio Lloréns Pérez, don Mariano Amor Alba y don Antonio Pérez-Minguez Villota, en activo; don Juan Antonio Massa y Martínez-Strong, supernumerario; don Miguel Paredes Marcos y don Julio Cordal Carús, en activo; don Fernando Carderera Carderera, don Cayetano López-Chicheri y Urbina, don Francisco Bozzano Prieto y don Antonio Riaño Lanzarote, supernumerarios, y don José María Mantilla y Pérez de Ayala, en activo.

Técnicos Comerciales, Jefes de tercera clase, con el sueldo anual de veinticuatro mil quinientas pesetas, a don Julián Martín Rojo, en activo; don José Antonio Jiménez Arnáu, supernumerario; don Lorenzo del Castillo Yurrita, don Francisco Alonso Luengo, don Francisco Merelo-Barberá y Beltrán, don Carlos Díaz-Monís Pinzón, don Emilio Carmona Carmona y don Nicasio Navascués Arroyo, en activo; don José Crespo Miyar, supernumerario; don Pedro Galbis Morphy, en activo; don Vicente Sebastián Llegat y don Fernando Galainena y Herreros de Tejada, supernumerarios, y don Juan Manuel Lorente Zaro y don Teodoro Larrauri Mercadillo, en activo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio,
MANUEL ARBURUA DE LA MIYAR

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 9 de febrero de 1954 por la que se destina como Jefe de la Guardia Municipal de El Ferrol del Caudillo al Teniente Auxiliar de Infantería don Alejandro Gabela Álvarez.

Excmos. Sres.: En cumplimiento de la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199) y de lo establecido en el artículo 22 de la Orden del día 21 de marzo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 94),

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto sea destinado al Ayuntamiento de El Ferrol del Caudillo, con el cargo de Jefe de la Guardia Municipal, el Teniente de la Escala Auxiliar de Infantería don Alejandro Gabela Álvarez, con destino en el Regimiento de Infantería Mérida número 44 y declarado aspirante a ingreso

en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles por Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 22 de enero de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 27), pasando a la situación de «Colocados». El destino que por la presente Orden se adjudica queda clasificado como de primera clase. El aludido Oficial causará baja en la Escala

Profesional y alta en la de Complemento cuando así lo disponga el Ministerio del Ejército.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 9 de febrero de 1954.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros.....

ORDEN de 2 de febrero de 1954 por la que se autorizan designaciones adicionales aplicables a los contadores eléctricos trifásicos aprobados tipos EM5, EM5H, EM6 y EM6H, de la Casa «Heliowatt Werke Electricitäts Aktiengesellschaft», de Berlín (Sector Occidental).

Ilmos. Sres.: Vista la instancia suscrita por la razón social «Jaime Schwab, S. A.» en representación de la Casa «Heliowatt Werke Electricitäts Aktiengesellschaft», de Berlín (Sector Occidental), solicitando que sean aprobadas las designaciones adi-

cionales especificadas en dicha instancia, aplicables a los contadores eléctricos trifásicos de tres y cuatro hilos, tipos EM5, EM5H, EM6 y EM6H, aprobados por Orden de la Presidencia de 29 de julio de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 15 de agosto de 1942).

Esta Presidencia, a propuesta de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, y de acuerdo con lo informado por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, ha tenido a bien autorizar las siguientes designaciones adicionales aplicables a los contadores eléctricos trifásicos de tres y cuatro hilos, tipos EM5, EM5H, EM6 y EM6H:

	Tarifa sencilla	Dobl. tarifa	
Contador de tres hilos para energía devatada	Conexión directa	EM5BV	EM5HBV
	Conexión a transformadores	EM5HBV	EM5HRBV
Contador de tres hilos con indicador de máxima	Conexión directa	EM5G	EM5RG
	Conexión a transformadores	EM5HG	EM5HRG
Contador de tres hilos con indicador de máxima y de energía devatada	Conexión directa	EM5GBV	EM5RGBV
	Conexión a transformadores	EM5HGBV	EM5HRGBV
Contador de cuatro hilos para energía devatada	Conexión directa	EM6BV	EM6RBV
	Conexión a transformadores	EM6HBV	EM6HRBV
Contador de cuatro hilos con indicador de máxima	Conexión directa	EM6G	EM6RG
	Conexión a transformadores	EM6HG	EM6HRG
Contador de cuatro hilos con indicador de máxima y de energía devatada	Conexión directa	EM6GBV	EM6RGBV
	Conexión a transformadores	EM6HGBV	EM6HRGBV

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de febrero de 1954.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de Industria.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 20 de enero de 1954 por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra que se cita de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Vacante por jubilación de su titular, la cátedra de «Derecho Admi-

nistrativo» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla,

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra, para su provisión en propiedad, a concurso de traslado.

Los aspirantes, para ser admitidos al mismo, deberán cumplir los requisitos exigidos en el anuncio-convocatoria, y se tendrán en cuenta, para la tramitación del concurso, las prescripciones de la Ley de 29 de julio de 1943 y, en cuanto

no esté derogado por ésta las del Real Decreto de 17 de febrero de 1922,

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años,
Madrid, 20 de enero de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Conclusión a la Orden de 29 de enero de 1954 por la que se asciende a la primera categoría del Escalafón y sueldo de 22.000 pesetas a los 500 Maestros y 500 Maestras Nacionales de Enseñanza Primaria que se relacionan.

Número de orden	Número en el escalafón	NOMBRE Y APELLIDOS	Número de orden	Número en el escalafón	NOMBRE Y APELLIDOS
MAESTRAS					
287	822	D. ^a Facunda García Estopiñán.	352	929	D. ^a Concepción Vara Hernández.
288	823	D. ^a Natividad Busquets Salinas.	353	931	D. ^a Francisca Alonso Rojas.
289	824	D. ^a Sofía Sánchez Alfambra.	354	935	D. ^a Teresa Bayo Pérez.
290	825	D. ^a María del Pilar Valverde Marfío.	355	936	D. ^a María del Pilar Chilla Jaulín.
291	827	D. ^a Manuela Negrillo Vilchez.	356	937	D. ^a Petra Royo Gil.
292	828	D. ^a María del Carmen García Ariza.	357	940	D. ^a María Regina Pérez Beneyto.
293	831	D. ^a María del Carmen Arnáu González.	358	947	D. ^a María de los Dolores Ramos Baños.
294	832	D. ^a Concepción Bazán Sánchez.	359	949	D. ^a María del Pilar Mallo García.
295	833	D. ^a María Luna Martínez.	360	950	D. ^a Fe Cascajo Ciudad.
296	834	D. ^a Carmen Pol Otero.	361	951	D. ^a Felisa Peralta Peralta.
297	837	D. ^a María Concepción Delgado Morales.	362	952	D. ^a María Paz Carazo San Miguel.
298	838	D. ^a Florentina Deleyto Cabo.	363	956	D. ^a Consuelo Pomar Ubeda.
299	839	D. ^a Brígida López Martínez.	364	957	D. ^a E. J. Pilar Iglesias Magallón.
300	841	D. ^a Trinidad Hermoso Freire.	365	958	D. ^a Benigna E. Cano Vicente.
301	844	D. ^a María del Carmen Santos Martínez.	366	959	D. ^a Concepción Guallart Fontcuberta.
302	845	D. ^a María Luisa Rodríguez García.	367	960	D. ^a María de la Cruz C. Ferrer Aznar.
303	846	D. ^a María del Socorro Luaces Peón.	368	962	D. ^a María Viladrich Vilá.
304	847	D. ^a Gertrudis Velasco Ruiz.	369	963	D. ^a Carolina Montañés Peinado.
305	848	D. ^a Socorro Farina Iglesias.	370	964	D. ^a Bernardina Arantegui Marqueta.
306	849	D. ^a Julia Gutiérrez Moreno.	371	965	D. ^a Adoración del Río Sancho.
307	850	D. ^a María de la P. Luz Villar Landeira.	372	966	D. ^a Concepción Albiza Gamboa.
308	851	D. ^a Teresa Nello Quesada.	373	972	D. ^a Felisa Laso Vaquero.
309	852	D. ^a Amparo Prego Ruibal.	374	973	D. ^a María Encarnación González García.
310	853	D. ^a María Carmen Saudalla Vieira Durán.	375	975	D. ^a Victoria Fernández Blanco.
311	854	D. ^a Josefa Locampo Prado.	376	976	D. ^a Bibiana Ana Arriola Aguirre.
312	855	D. ^a María de los Remedios Esteve García.	377	977	D. ^a María R. García Quintana Núñez.
313	858	D. ^a Josefa S. Dolores Crespo Bóveda.	378	978	D. ^a Nicolasa López Santano.
314	861	D. ^a Consuelo Hervella Nieto.	379	979	D. ^a Agueda López López.
315	863	D. ^a Cecilia Richard Garvisu.	380	980	D. ^a María Covadonga Cantero Fernández.
316	865	D. ^a Severiana Vicente Barrueco.	381	980 bis	D. ^a María del Carmen Moyano Sáez.
317	866	D. ^a Aurora González Neira.	382	982	D. ^a Julia Manso Cabrera.
318	867	D. ^a Francisca Gavilá Seser.	383	983	D. ^a Angela Mazorra González.
319	869	D. ^a Eloisa González García.	384	986	D. ^a Inés Vadillo Bidásolo.
320	871	D. ^a Angela Puerto Guzmán.	385	987	D. ^a Licitia Molina Rodríguez.
321	873	D. ^a Damiana Ramos Ramos.	386	988	D. ^a Elisa Alonso Prieto.
322	874	D. ^a Jesusa González Trujillano.	387	992	D. ^a María de la Paz López García.
323	875	D. ^a Andrea Nieto Martín.	388	994	D. ^a María Calvo Ruiz.
324	876	D. ^a Cecilia Seusat Coll.	389	995	D. ^a Justa García Polo.
325	877	D. ^a Aurelia Echarte Ezquieta.	390	996	D. ^a Eulalia Villalón García.
326	878	D. ^a Carmen Ortiz José.	391	997	D. ^a María Mercedes de la Cruz Herrero.
327	879	D. ^a Emilia González Tangis.	392	998	D. ^a Quintina Cascos López.
328	880	D. ^a Buenaventura Escarpenté Gracia.	393	1.000	D. ^a Micaela M. Caño Domínguez.
329	881	D. ^a Teodora Grau Ayeó.	394	1.001	D. ^a Palmira Huertas Arduán.
330	883	D. ^a Rosa Vidal Guasch.	395	1.003	D. ^a Elisa Llorach Roig.
331	884	D. ^a Rosalía Gelabert Isern.	396	1.005	D. ^a Carmen López Pérez.
332	887	D. ^a Clementina Copperi Mayo.	397	1.006	D. ^a Teresa Peñalva Téllez.
333	889	D. ^a María del Carmen Lanuza Granada.	398	1.007	D. ^a Agueda de Castro González.
334	890	D. ^a Consuelo Guerra Taboada.	399	1.008	D. ^a Dorotea Antón de la Mata.
335	892	D. ^a Francisca Gabaldá Piqué.	400	1.009	D. ^a Arsenia Enriquez González.
336	895	D. ^a Leocadia Barba Páez.	401	1.011	D. ^a Julita Sánchez Beato.
337	898	D. ^a Isabel Ovin Camps.	402	1.012	D. ^a Otilia García Alvarez.
338	899	D. ^a Gertrudis Losada Romero.	403	1.013	D. ^a Francisca Pascua Rlesco.
339	902	D. ^a Dolores Flores Quintero.	404	1.016	D. ^a María D. Teopista González-Conde.
340	903	D. ^a Dolores García Alfonso.	405	1.017	D. ^a Maximina Hernández Radero.
341	908	D. ^a Teresa Fernández Adrados.	406	1.020	D. ^a Antonia Rosario Vega Baca.
342	910	D. ^a Francisca Martín Francisco.	407	1.021	D. ^a María de la Concepción García Pereira.
343	911	D. ^a Aurea Hernández González.	408	1.023	D. ^a María García Cilleruelo.
344	913	D. ^a Dolores Tejedor Tellaache.	409	1.024	D. ^a Clara Gil Rivera.
345	917	D. ^a Micaela Sanz Verde.	410	1.025	D. ^a María Rosa Matos Cavero.
346	918 bis	D. ^a Florencia Echave Yabe.	411	1.026	D. ^a Francisca López Sánchez.
347	919	D. ^a María de los Dolores Leiva Díez.	412	1.027	D. ^a María del Pilar García Fernández.
348	920	D. ^a Teresa González Astudillo.	413	1.028	D. ^a María del Pilar Pérez Sánchez.
349	921	D. ^a Asunción Domínguez Calvar.	414	1.030	D. ^a Aurora del Palacio Puente.
350	924	D. ^a Isabel Melián Fernández.	415	1.031	D. ^a Teresa Llamero Rodríguez.
351	925	D. ^a Encarnación Yanes del O. Pérez.	416	1.032	D. ^a María de los Angeles Gómez Enriquez.
			417	1.033	D. ^a Josefa Irene Lanza Lanza.
			418	1.034	D. ^a Consolación Ibieta Blanco.

Número de orden	Número en el escalafón	NOMBRE Y APELLIDOS	Número de orden	Número en el escalafón	NOMBRE Y APELLIDOS
419	1.035	D. ^a Beatriz Elias Herrera.	460	1.089	D. ^a Isabel A. Tabera Rodríguez.
420	1.037	D. ^a Margarita López Somoza.	461	1.090	D. ^a Cándida Marián Chaparro.
421	1.038	D. ^a Otilia González Jimeno.	462	1.091	D. ^a Adelaida Caballero Carrión.
422	1.039	D. ^a Cecilia Agreda González Jimeno.	463	1.091 bis	D. ^a Adoración Salinas Sanz.
423	1.041	D. ^a Manuela Andrade González.	464	1.092	D. ^a Esther González Montero.
424	1.042	D. ^a Julia Calvo López.	465	1.094	D. ^a Emilliana Aguirregómezcorta Zuricaray.
425	1.043	D. ^a Emilia C. Tejero Blanco.	466	1.095	D. ^a María Samper Tonda.
426	1.045	D. ^a Epifania Martínez Rodríguez.	467	1.096	D. ^a Niccolasa Maestroarena García.
427	1.047	D. ^a Rita Pazos Teijeiro.	468	1.098	D. ^a Consuelo Baamonde López.
428	1.049	D. ^a Consuelo Cabarcos Ledo.	469	1.102	D. ^a María Dorinda Dominguez Rodríguez.
429	1.051	D. ^a Rosa Buján de Castro.	470	1.104	D. ^a María García Iglesias.
430	1.052	D. ^a Manuela Prego Brion.	471	1.105	D. ^a Isidora Busto Barredo.
431	1.053	D. ^a María de los Angeles Torrado Diaz.	472	1.105 bis	D. ^a María Sánchez Arbós.
432	1.055	D. ^a Clotilde Arriaga Rodríguez.	473	1.106	D. ^a Matilde Espino Acero.
433	1.056	D. ^a María de la Encarnación Moreno Ruiz.	474	1.107	D. ^a Esther González Jimeno.
434	1.058	D. ^a Josefa García García Mareque.	475	1.109	D. ^a María del Pilar Rodríguez Celeiro.
435	1.059	D. ^a Francisca Ortiz Espejo.	476	1.110	D. ^a María de los Dolores Cué Cantero.
436	1.060	D. ^a Teresa Pizá Mitjavila.	477	1.112	D. ^a María Pura C. Calvo Borreguero.
437	1.061	D. ^a Francisca R. Arroyo Encinas.	478	1.113	D. ^a Germana Rey Crespo.
438	1.062	D. ^a Cristina Contreras Belenguer.	479	1.115	D. ^a María de los Angeles Castells Aubert.
439	1.063	D. ^a María Araceli San José Fernández.	480	1.116	D. ^a Francisca Bitini del Río.
440	1.064	D. ^a Angeles Mateos Lafuente.	481	1.118	D. ^a María del Carmen Barreiro Figueras.
441	1.065	D. ^a Manuela López Gil.	482	1.119 bis	D. ^a Dolores López-Maestre Bárcena
442	1.066	D. ^a Piedad Palacios Martínez.	483	1.120	D. ^a Dolores Barreiro Uzal.
443	1.069	D. ^a Paula Margarita Blanco Migueloa.	484	1.121	D. ^a María del Carmen Freire -Albardonedo.
444	1.070	D. ^a Carmen Ruiz Baquedano.	485	1.122	D. ^a Castora Novoa Rodríguez.
445	1.071	D. ^a Valentina de Oro Rodríguez.	486	1.123	D. ^a María Teodora Guerra Santano.
446	1.072	D. ^a Manuela Lois García.	487	1.124	D. ^a Teresa Mosqueira Manso.
447	1.073	D. ^a María Virgilia Gómez Olmedo.	488	1.125	D. ^a Amelia Bernárdez Santomé.
448	1.074	D. ^a Desamparados Cástor Garrido.	489	1.132	D. ^a Amparo Batanero Fernández.
449	1.075	D. ^a Dominisa Ariz Elcarte.	490	1.133	D. ^a Filomena A. Galán González.
450	1.076	D. ^a Obdulia Rodríguez Bolonio.	491	1.134	D. ^a María del M. A. Quiñones Herrería.
451	1.077	D. ^a Teresa C. Sánchez García.	492	1.138	D. ^a María de las Nieves Martínez Devesa.
452	1.079	D. ^a María Cruz Comas López.	493	1.139	D. ^a Isabel Iborra Eiriz.
453	1.080	D. ^a María del Rosario Vegas Ruiz Dávila.	494	1.140	D. ^a María C. Martínez Carrillo.
454	1.081	D. ^a María del Carmen Moreno Coser.	495	1.144	D. ^a Regina Irurita Almanzor.
455	1.084	D. ^a Ignacia Flores Granados.	496	1.146	D. ^a Julia Soriano Jarque.
456	1.085	D. ^a María del Carmen Marcos Rovira.	497	1.148	D. ^a María de la Concepción Gálvez Pérez.
457	1.086	D. ^a María Herrera Jiménez.	498	1.149	D. ^a Angeles Pérez Lloria.
458	1.087	D. ^a Martina Echarri Eguiller.	499	1.150	D. ^a María Ana A. Esteve Victoria.
459	1.088	D. ^a Aurea Calvo Jiménez.	500	1.151	D. ^a María Francisca García Llanes.

2.º Que por las respectivas Delegaciones de Enseñanza Primaria se expidan, diligencien y reintegren con arreglo a la vigente Ley del Timbre los correspondientes títulos administrativos de los Maestros y Maestras nacionales que se ascienden en virtud de la presente Orden; y

3.º Conceder un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial» de este Ministerio, para formular las reclamaciones contra las omisiones o ascensos que indebidamente pudieran haberse otorgado, bien por los Maestros interesados o por las respectivas Delegaciones administrativas, basadas en los fundamentos a que hubiera lugar.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de enero de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 12 de diciembre de 1953 (rectificada) por la que se modifica la tabla de salarios en la industria de cerámica.

Ilmo. Sr.: A fin de mejorar las condiciones económicas de los trabajadores en las Industrias de Cerámica, se hace preciso modificar en su favor las actuales retribuciones, incrementando a tal efecto los salarios iniciales y reglamentarios y el Plus Familiar.

En su virtud de conformidad con lo acordado en Consejo de Ministros, y en

uso de las atribuciones que le están conferidas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se modifica el cuadro de

salarios del artículo 28 de la Reglamentación Nacional del Trabajo en las Industrias de Cerámica, aprobada por Orden de 26 de noviembre de 1946, en la forma que a continuación se expresa:

CATEGORIAS	Especial	Zona 1.ª	Zona 2.ª	Zona 3.ª
GRUPO 1.º—Técnicos.				
a) <i>Técnicos titulados:</i>				
M E N S U A L				
Ingenieros	2.300,00	2.185,00	2.070,00	1.955,00
Licenciados	1.840,00	1.725,00	1.610,00	1.495,00
Ayudante de Técnico	1.495,00	1.380,00	1.265,00	1.207,50
Practicante	920,00	862,50	805,00	747,50
b) <i>Técnicos no titulados:</i>				
Jefe de fabricación	1.495,00	1.380,00	1.265,00	1.207,50
Encargado general	1.322,50	1.150,00	1.092,50	977,50
Encargado de Sección	1.035,00	920,00	862,50	805,00
Encargado de Taller	977,50	862,50	805,00	747,50
Delineante	977,50	920,00	862,50	805,00
Calcador	632,50	575,00	546,25	517,50
Auxiliar de laboratorio y analista	575,00	546,25	517,50	488,75
GRUPO 2.º—Administrativos.				
Jefe de primera	1.437,50	1.322,50	1.115,00	1.035,00
Jefe de segunda	1.265,00	1.150,00	1.035,00	920,00
Oficial de primera	977,50	920,00	862,50	805,00
Oficial de segunda	862,50	805,00	747,50	690,00
Auxiliar	603,75	517,50	488,75	431,25
Aspirantes:				
De 18 a 20 años	402,50	379,50	345,00	287,50
De 16 a 18 años	316,25	287,50	258,75	230,00
De 14 a 16 años	287,50	258,75	230,00	201,20

CATEGORIAS	Especial	Zona 1. ^a	Zona 2. ^a	Zona 3. ^a
GRUPO 3.º—Subalternos.				
	MENSUAL			
Listero	632,50	575,00	517,50	488,70
Almacenero	632,50	575,00	517,50	488,70
Capataz de cuadrilla	632,50	575,00	517,50	488,70
Guarda jurado	575,00	548,25	517,50	488,70
Vigilante	546,25	517,50	488,75	460,00
Portero	546,25	517,50	488,75	460,00
Ordenanzas-Cobradores	546,25	517,50	488,75	460,00
Sanitarios no titulados	517,50	488,75	460,00	431,25
Botonos o Recaderos	287,50	258,75	230,00	201,25
Mujeres de limpieza	1,75 hora.			
GRUPO 4.º—Oficeros.				
A) <i>Profesionales de oficio:</i>				
	DIARIO			
Oficial de primera	23,60	22,45	21,30	20,15
Oficial de segunda	21,30	20,19	19,00	17,85
Oficial de tercera	19,00	17,85	16,70	15,55
B) <i>Peones especializados:</i>				
a) En los oficios de gres refractario, abrasivos y azulejería:				
Categoría única	17,85	16,70	15,55	13,90
Categoría única en trabajos esencialmente femeninos	14,40	13,25	12,10	10,65
b) En cerámica en general:				
Personal masculino:				
Peones especializados de primera...	18,40	17,25	16,10	14,40
Peones especializados de segunda...	17,25	16,10	14,95	13,25
Personal femenino en trabajos específicamente suyos:				
Peones especializados de primera...	14,95	13,80	12,65	10,95
Peones especializados de segunda...	13,80	12,65	11,50	10,35
Categoría única en baldosín vidriado y sin vidriar	17,85	16,70	15,60	13,80
c) Peones en general				
d) Aprendices:				
Cuarto año	13,80	12,65	11,50	10,95
Tercer año	10,95	10,35	9,80	9,20
Segundo año	3,05	7,50	6,90	6,35
Primer año	8,78	8,20	4,55	3,45
e) Pinches:				
De 18 a 20 años	12,65	11,50	10,95	10,35
De 12 a 18 años	9,20	8,65	8,05	7,50
De 14 a 16 años	6,90	6,35	5,75	5,20

Art. 2.º Los aumentos retributivos a que se refiere el artículo anterior, podrán ser absorbidos o compensados por las remuneraciones que voluntariamente hubiesen establecido las Empresas en favor de sus trabajadores al amparo de los Decretos de 16 de enero de 1948 y 23 de octubre de 1953.

Art. 3.º El plus familiar establecido en el artículo 35 de la propia Ordenanza laboral, queda constituido por el 25 por 100 de la nómina de cada Empresa.

Art. 4.º Queda subsistente el plus de carestía de vida establecido por la Orden de 10 de noviembre de 1950, el que se calculará sobre las nuevas retribuciones consignadas en el artículo 1.º de la presente disposición.

Art. 5.º Esta Orden, que será publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, entrará en vigor a partir del día 1 de enero de 1954.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1953.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo,

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 24 de enero de 1954 por la que se aprueba el expediente de clasificación de las Vías pecuarias existentes en el término municipal de Villamayor de Calatrava, provincia de Ciudad Real.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Villamayor de Calatrava (Ciudad Real);

Resultando que por propuesta aprobada por la Superioridad, del señor Ingeniero Jefe del Servicio de Vías Pecuarias, se acordó la realización del proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Villamayor de Calatrava, siendo designado para la realización de los trabajos encaminados a la formación del proyecto pertinente el Perito agrícola del Estado don Ariosto de Haro Martínez;

Resultando que, previa la solicitud de antecedentes del Sindicato Vertical de Ganadería de haber oído al Ayuntamiento y Junta Local de Fomento Pecuario, se formuló el correspondiente proyecto de clasificación, el cual fué remitido al

Ayuntamiento para su exposición al público e informes, siendo devuelto después de cumplidos los preceptos reglamentarios con los informes del Ayuntamiento, Junta Local de Fomento Pecuario y certificado de haber estado expuesto al público durante el plazo reglamentario, sin que se haya presentado reclamación alguna;

Resultando que, tanto el informe del Ayuntamiento como el de la Junta Local de Fomento Pecuario, son conformes con la aprobación del proyecto de clasificación tal y como se halla formulado;

Resultando que fué remitida copia del proyecto de clasificación al señor Ingeniero Jefe de los Servicios de Obras Públicas de Ciudad Real, y que con fecha 28 de octubre de 1953 se emite por el señor Ingeniero Inspector del Servicio, don Ildefonso Moruza Ruiz, el informe precedente;

Resultando que se han observado en la tramitación del expediente todos los requisitos legales;

Resultando que, con fecha 17 de diciembre de 1953 pasa el expediente a informe de la Asesoría Jurídica de este Departamento;

Vistos los artículos 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 9.º, 10, 11 y 12 del vigente Decreto-Reglamento de Vías Pecuarias, de 22 de diciembre de 1944 y Reglamento de procedimiento administrativo del Ministerio de Agricultura, de 14 de junio de 1935;

Considerando que en la realización del proyecto de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Villamayor de Calatrava (Ciudad Real) se han cumplido las condiciones exigidas en los artículos 8.º, 9.º, 10 y 11 del vigente Decreto-Reglamento de Vías Pecuarias, antes citado;

Considerando que, formulado el proyecto de clasificación, fué remitido al Ayuntamiento de Villamayor de Calatrava, para su exposición al público durante el plazo reglamentario, sin que se presentara ninguna reclamación;

Considerando que los informes del Ayuntamiento y de la Junta Local de Fomento Pecuario están conformes con el proyecto de clasificación de Vías Pecuarias redactado, y que el señor Ingeniero Inspector de Vías Pecuarias también propone su aprobación;

Considerando que, con fecha 21 de diciembre de 1953, la Asesoría Jurídica de este Ministerio informa favorablemente el referido expediente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el expediente de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Villamayor de Calatrava (Ciudad Real), en la forma siguiente:

Vías pecuarias necesarias

Cañada Real Segoviana: Que le corresponde una anchura uniforme de setenta y cinco metros con veintidós centímetros (75,22 metros), y con ella se considera necesaria.

Cordel de Ciudad Real o de la Plata: Que le corresponde una anchura de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 metros) y se declara necesaria.

Vereda del camino real de Ciudad Real: Con anchura uniforme de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 metros), también necesaria.

Cola de la Fuente del Sapo: Que le corresponden veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 metros) de anchura, y también se declara necesaria.

La dirección, longitud, descripción y características de cada una de estas vías pecuarias son las que en el proyecto de clasificación se especifican y detallan.

Si en el mismo término municipal hubiese más vías pecuarias que las clasificadas, éstas, no perderán su carácter de

tales y podrán ser clasificadas posteriormente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de enero de 1954.

CAVESTANY

Tlmo. Sr. Director general de Ganadería.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Adjudicando definitivamente la subasta de obras que se indica a don Antolin Garcia Lozoya.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de acondicionamiento entre los puntos kilométricos 84,939 y 67,550 de la C. N. 403, de Toledo a Valladolid por Avila,

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don Antolin Garcia Lozoya, vecino de Gálvez (Toledo), con domicilio en Gálvez, carretera de Toledo, núm. 15, que licitó en Toledo, comprometiéndose a terminar las obras dieciocho meses después de empezadas, por la cantidad de 961.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 1.209.605,24 pesetas, la baja de 248.605,24 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 8 de febrero de 1954.—El Director general, Manuel M.^a Artalaga.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Toledo.
407-A. C.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Convocando a concurso de traslado la cátedra que se cita de la Universidad de Sevilla.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla la cátedra de «Derecho Administrativo», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes de disciplina igual o análoga legalmente a la vacante.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece la Ley de 29 de Julio de 1943 y, en cuanto no esté derogado por ésta, el Real Decreto de 17 de febrero de 1922.

Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su respectivo Prelado para poder tomar parte en este concurso.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de las hojas de servicios expedidas según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Bole-

tin Oficial» del Ministerio de 28, por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, según previene el Orden de 23 de junio de 1931 deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe.

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias y por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más que este aviso.

Madrid, 20 de enero de 1954.—El Director general, Joaquín Pérez Villanueva.

MINISTERIO DE TRABAJO

Dirección General de Previsión

Convocando concurso definitivo para proveer vacantes de Facultativos de Especialidades del Seguro Obligatorio de Enfermedad en la provincia de Alava.

En virtud de lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 28 de septiembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de octubre) y disposiciones concordantes, se convocan, para su provisión con nombramiento definitivo, las siguientes vacantes de Especialistas del Seguro Obligatorio de Enfermedad:

Cirugia General

Una vacante para el sector de Vitoria.

Tocologia, grupo A)

Una vacante para el sector de Vitoria.
Otra vacante para el sector de Vitoria.

Tocologia, grupo B)

Una vacante para el subsector de Laguardia.
Otra vacante para el subsector de Amurrio.

Ginecologia

Una vacante para el sector de Vitoria.

Pediatría-Puericultura

Una vacante para el sector de Vitoria.
Otra vacante para el subsector de Laguardia.
Otra vacante para el subsector de Amurrio.

Otorrinolaringologia

Una vacante para el sector de Vitoria.
Otra vacante para el subsector de Laguardia.
Otra vacante para el subsector de Amurrio.

Oftalmologia

Una vacante para el subsector de Laguardia.
Otra vacante para el subsector de Amurrio.

Radiologia

Una vacante para el sector de Vitoria.
Otra vacante para el subsector de Laguardia.
Otra vacante para el subsector de Amurrio.

Odontologia

Una vacante para el sector de Vitoria.
Otra vacante para el subsector de Laguardia.

Otra vacante para el subsector de Amurrio.

Análisis clínicos

Una vacante para el subsector de Laguardia.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Jefatura Provincial del Seguro Obligatorio de Enfermedad hasta treinta días naturales, contados desde la fecha de la publicación de esta Orden, pudiéndose recibir hasta las trece horas del último día del plazo señalado.

Madrid, 3 de febrero de 1954.—El Director general, P. D. M. Ambles.

Convocando concurso definitivo para proveer vacantes de Facultativos de Especialidades del Seguro Obligatorio de Enfermedad en la provincia de Zamora.

En virtud de lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 28 de septiembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de octubre) y disposiciones concordantes, se convocan, para su provisión con nombramiento definitivo, las siguientes vacantes de Especialistas del Seguro Obligatorio de Enfermedad:

Cirugia General

Una vacante para el sector de Zamora.
Otra vacante para el sector de Zamora.

Traumatologia

Una vacante para el sector de Zamora.
Otra vacante para el sector de Zamora.

Urologia

Una vacante para el sector de Zamora.

Tocologia, grupo a)

Una vacante para el sector de Zamora.

Tocologia, grupo b)

Una vacante para el subsector de Benavente.
Una vacante para el subsector de Puebla de Sanabria.
Una vacante para el subsector de Toro.

Ginecologia

Una vacante para el sector de Zamora.

Pediatría-Puericultura

Una vacante para el subsector de Benavente.
Una vacante para el subsector de Puebla de Sanabria.
Una vacante para el subsector de Toro.

Otorrinolaringologia

Una vacante para el subsector de Benavente.
Una vacante para el subsector de Puebla de Sanabria.
Una vacante para el subsector de Toro.

Aparato Digestivo

Una vacante para el sector de Zamora.

Oftalmologia

Una vacante para el subsector de Puebla de Sanabria.
Una vacante para el subsector de Toro.

Radiología

Una vacante para el subsector de Benavente.
Una vacante para el subsector de Puebla de Sanabria.
Una vacante para el subsector de Toro.

Endocrinología

Una vacante para el sector de Zamora.
Otra vacante para el sector de Zamora.

Odontología

Una vacante para el sector de Zamora.
Una vacante para el subsector de Puebla de Sanabria.
Una vacante para el subsector de Toro.

Análisis Clínicos

Una vacante para el subsector de Puebla de Sanabria.
Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Jefatura Provincial del Seguro Obligatorio de Enfermedad hasta treinta días naturales, contados desde la fecha de la publicación de esta Orden; pudiéndose recibir hasta las trece horas del último día del plazo señalado.
Mañrid, 9 de febrero de 1954.—El Director general, P. D., M. Amblés, blés.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Dirección General de Industria

Continuación a la relación de certificados de productor nacional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 14-2-1954.

C. P. N. núm. 5.593, expedido en 11-8-1950

RICART OLMOS, JOSEFA — VIUDA DE ANTONIO DARAS

Fábrica de camas y muebles metálicos.—Oficinas: Játiva, 18.—Fábrica: Nicolás Factor, 14, Valencia

PRODUCTOS QUE FABRICA:	Producción	
	Normal Unidades	Máxima Unidades
Camas diversas completas, literas y articuladas.	900	1.500
Cunas	150	300
Muebles metálicos y clínicos:		
Desde taburetes	300	1.000
Hasta vitrinas instrumental		

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual simultánea, sobre un supuesto de trescientos días laborables y jornada de ocho horas.

(Continuad.)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco

Relación de cultivadores autorizados para la campaña 1953-54 en la zona sexta (Asturias, Galicia, León y Santander). (Continuación.)

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas	Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Número de plantas
PROVINCIA DE OVIEDO					
Onís:					
740	Amieva Mones, José	1.000	773	Iglesias, Ismael	2.000
741	Barro, María (Vda. de Morán)	1.000	774	Longar Fernández, Manuel	1.000
742	García Alvarez, Juan Antonio	2.000	775	Longo González, José	1.000
743	González Díaz Canalejas, José	1.000	776	Llano Cueto, José Antonio	2.000
744	Mielgo López, Indalecio	1.000	777	Llano Martínez, Antonio	1.000
745	Morán Barro, Víctor	1.000	778	Llerendi Caso, Gaspar	1.500
746	Préstamo Safoélix, Angel	1.000	779	Martinez Salazar, Angel	3.000
747	Remió Alonso, Fernando	1.000	780	Mier Calleja, Antonio	1.000
748	Remis García, Arturo	1.000	781	Miyares, José María	2.000
749	Remis Peláez, Manuel	1.000	782	Miyares Valle, Manuel	2.000
750	Remis Pérez, Felipe	1.000	783	Palacios Cibrián, Juan	2.000
751	Rosete Remis, Jesús	1.000	784	Parte Miyares, José de la	1.000
			785	Samalea Vega, Emilio	1.500
			786	Sánchez, Angel (Vda. de)	1.000
			787	Soto Intriago, José	1.000
			788	Suárez Juco, Angel	1.000
			789	Tejo González, Lucas	7.000
			790	Temprano Quesada, Cándido	1.000
752	Menéndez López, Lisardo	1.000	791	Mormín Sieres, Antonio	1.500
753	Ordóñez Fernández, Nemesio	2.000	792	Valle Pando, José María	1.000
			793	Vega Ampudia, Alvaro	1.000
Parrés:					
754	Acebal Blanco, Belisario	1.000			
755	Alonso Llanó, Pilar	1.000	794	Pensavane, Blanco, Angel	2.000
756	Barquín Abascal, José Antonio	1.000			
757	Bastián Martínez, Manuel	1.000			
758	Bianco Fernández, Juan	1.000			
759	Bianco Gutiérrez, Santiago	1.000	795	Alvarez García, Antonio	1.000
760	Callarza, José Manuel	1.000	796	Alvarez García, Antonio	1.000
761	Coviella Martínez, Severino	1.000	797	Alvarez Martínez, Benjamín	1.000
762	Federico Llenis, José	1.000	798	Arango García, Celestino	1.000
763	Fernández Díaz, Bernabé	1.000	799	Arango Valle, Roberto	4.000
764	Gari Salón, Poncio	3.000	800	Arias Campo, Rufino	1.000
765	González Alvarez, Alberto	2.000	801	Barbón García, Ramón	9.000
766	González Cueto, Juan	1.000	802	Fernández Alvarez, Aniceto	1.000
767	González Díaz, Manuel	1.500	803	Fernández Alvarez, Antonio	1.000
768	González Llenis, Angel	1.500	804	Fernández Fernández, José María	1.000
769	González Llenis, Manuel	1.000	805	García Morán, José	1.000
770	Grande Escobio, Manuel	1.000	806	González Martínez, Evaristo	1.000
771	Gutiérrez Pérez, Francisco	1.000	807	Iglesias Cuervo, Adolfo, (Vda de)	1.000
772	Hevia Millares, Marina	2.000			

(Continuad.)